



## **INFORME SOBRE LAS OPERACIONES VINCULADAS DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**

### **I.- Introducción**

De acuerdo con lo previsto el nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015, se recomienda (recomendación 6) que las sociedades cotizadas elaboren y publiquen en su web determinados informes, entre los que se menciona un informe de la Comisión de Auditoría sobre las operaciones vinculadas. Por lo tanto, la Comisión de Auditoría de Corporación Financiera Alba, siguiendo la citada recomendación, elabora el presente informe.

En el Reglamento del Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba se hace referencia a las operaciones vinculadas (artículos 5.2.c/, 26.e/, y 44) previendo, en línea con lo previsto en el artículo 529.ter.1.h) de la Ley de Sociedades de Capital, que las operaciones que la sociedad realice con Consejeros, accionistas significativos o con personas a ellos vinculadas (“operaciones vinculadas”), deben ser aprobadas por el Consejo en pleno, previo informe favorable del Comité de Auditoría, y con la abstención de los Consejeros afectados, que deberán ausentarse de la reunión mientras el Consejo delibera y vota sobre ellas.

Por lo que se refiere a la información sobre estas operaciones, el Reglamento del Consejo de Administración consagra un principio de transparencia (artículo 44), al establecer que, además de la información que semestralmente deba remitirse a la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre operaciones de la Compañía con partes vinculadas, en la información pública anual se debe incluir un resumen de las transacciones realizadas por la Compañía con sus Consejeros y accionistas significativos, haciendo referencia al volumen global de las operaciones y la naturaleza de las más relevantes.

La Ley de Sociedades de Capital, por su parte, también hace referencia, al tratar del deber de lealtad de los Consejeros (artículos 228 y ss), a las operaciones vinculadas y a los conflictos de interés que puedan afectar a los Consejeros, previéndose su deber de comunicar las situaciones de conflicto y de abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones que tengan que ver con los mismos. Desde el punto de vista de la transparencia, el artículo 260.6<sup>a</sup>.c/ de la LSC prevé que en la Memoria se haga referencia a las “transacciones significativas entre la empresa y terceros vinculados con ella, indicando la naturaleza de la vinculación, el importe y cualquier otra información acerca de las transacciones, que sea necesaria para la determinación de la situación financiera de la empresa”.

## **II.- Operaciones vinculadas acordadas en 2015**

A lo largo de 2015 se ha autorizado una operación vinculada, para lo que se ha seguido el procedimiento mencionado (informe favorable de la Comisión de Auditoría y aprobación en el Consejo de Administración con la abstención de los Consejeros afectados por la vinculación) y dándose cuenta de ella tanto en la información semestral correspondiente, como en la información anual.

La operación mencionada ha consistido, como en años anteriores, en la autorización del patrocinio por parte de Corporación Financiera Alba de una exposición de la Fundación Juan March, por un importe de hasta 300.000 euros, dentro la actuación que se viene considerando como de responsabilidad social corporativa de la compañía.

## **III.- Otras operaciones vinculadas**

Además de la operación vinculada autorizada durante 2015, también se informa de otras operaciones vinculadas derivadas de relaciones que tienen su origen con anterioridad a 2015.

A Banca March, S.A., como consecuencia de ser un accionista significativo de Alba, se le han abonado, por dividendos, 16,9 millones de euros.

Artá Capital, SGEIC, S.A., filial de Alba dedicada a la gestión de entidades de capital riesgo, ha abonado a Banca March, S.A., por su actuación en relación con los inversores a los que se han comercializado las entidades de capital riesgo gestionadas, una comisión por importe de 299.000 euros.

Con las entidades March Gestión de Fondos, SGIC, S.A. y March Gestión de Pensiones, SGFP, S.A. (filiales de Banca March, S.A.), existen celebrados contratos de arrendamiento de inmuebles, que dan lugar al abono de unas rentas que ascienden a 188.000 y 47.000 euros, respectivamente.

También se mantiene una relación arrendaticia (alquiler de una nave industrial) con la compañía CIMSA, que está vinculada a dos Consejeros dominicales y de la que se perciben, por el indicado concepto, 36.000 euros.

A March Vida, S.A., de Seguros y Reaseguros (filial de Banca March, S.A.), se le han abonado 401.000 euros en concepto de primas por razón de los seguros de vida contratados.

Finalmente, March-JLT, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (filial de Banca March, S.A.) ha intermediado pólizas de seguros, por cuenta de Corporación Financiera Alba, por un importe de 2,2 millones de euros.

Madrid, 29 de marzo de 2016